



ESTADO REAL DE CASTILLA

SELO QVARTO VEINTA M
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO,

Consejo. Entendido = Dicho es y pronto acordado
dado así la Con Carria por su parte
arodo lo que sea de una Señal de
Maj. de Lengua de una obligación
de esta y de las mismas. Acordo que
se la de la juracion como esta y de
de ser respondido a su Maj. a un
plido estario. Con lo que se manda
de la Real Carta se ponga en el archiu
y sean notos en el de cada uno =

Arre-

Los señores D. Juan Cortes y D. Juan Gregorio
alburgo y de la dizecion que han venido
de esta y de la parte de un
de do. Jeneral de las Indias y de la
de este Reynado y con feudo sobre punto
de un año de arrente y de un año de arrente
de arrente de arrente y de arrente
desde quince de Marzo hasta fin de año
de arrente de arrente y de arrente
y de arrente de arrente y de arrente
a los herederos como las de los concheros en
su favor y de arrente de arrente y de arrente
y de arrente y de arrente y de arrente

